



1288

RESOLUCION N°

*Ministerio de Educación*

BUENOS AIRES, - 8 SEP 2008

VISTO el expediente N° 43065/82 -4 cuerpos- del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD DE MORÓN, Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de BIOQUÍMICO, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 765/07, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que la citada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por parte de este Ministerio para el título de BIOQUÍMICO.

*Ministerio de Educación*

RESOLUCION N°

1288

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 29 inc.e) y d) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios.

Que por Resolución Ministerial N° 565 del 10 de junio de 2004 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 la carrera de BIOQUÍMICA.

Que por Resolución Ministerial N° 660 del 9 de junio de 2005 se determinaron nuevos estándares para la acreditación de la carrera de BIOQUÍMICA.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 331/07 acreditó la carrera de BIOQUÍMICA por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de BIOQUÍMICO.

Que el dictamen de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que las actividades profesionales reservadas al título de BIOQUÍMICO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 565/04.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1288



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de BIOQUÍMICO, que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN, perteneciente a la carrera de BIOQUÍMICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional se otorgan al título de BIOQUÍMICO por el término de TRES (3) años, o hasta que cumplido el mismo la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una convocatoria para la carrera respectiva y la Institución no se presente solicitando la acreditación, o bien si la misma le fuera denegada.

ARTÍCULO 3º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de BIOQUÍMICO las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 565/04 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.



Ministerio de Educación

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD DE MORÓN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU Nº 331 del 22 de mayo de 2007.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

J. C. TeDESCO

RESOLUCION Nº 1288

J. C. TeDESCO
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1288

ANEXO I



**ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE BIOQUÍMICO
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MORÓN, Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales.**

- ❖ Realizar análisis clínicos y otros que contribuyan a la prevención, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades de los seres humanos y a la preservación de su salud, realizar e interpretar análisis clínicos, bromatológicos, toxicológicos, de química legal y forense y los referentes a la detección de la contaminación y control ambiental, comprende desde la etapa preanalítica incluyendo la toma de muestra hasta la interpretación de los resultados, en el caso de seres humanos la toma de muestra incluye punción venosa y arterial y materiales obtenidos de las diferentes cavidades naturales del organismo, así como exudados, trasudados y tejidos superficiales, cuando el ensayo lo requiera, suministrar al paciente inyectables o preparados.
- ❖ Realizar análisis por métodos físicos, químicos, radioquímicos, biológicos, microbiológicos, inmunológicos, citológicos, de biología molecular y genéticos en materiales biológicos, sustancias químicas, drogas, materiales biomédicos, alimentos, alimentos dietéticos, nutrientes, tóxicos y ambientales, de origen vegetal y/o animal.
- ❖ Ser el profesional responsable para ejercer la dirección técnica de laboratorios de análisis clínicos, bromatológicos, toxicológicos, de química forense y legal, de bancos de sangre, de análisis ambientales y de elaboración y control de reactivos de diagnóstico productos y materiales biomédicos, ejercer la supervisión del personal técnico del laboratorio a su cargo.
- ❖ Integrar el plantel profesional encargado del control y producción por métodos físicos, químicos, biológicos y biotecnológicos, de medios, reactivos y sustancias para análisis bioquímicos e instrumentales a ellos vinculados.
- ❖ Integrar el personal científico y técnico de establecimientos, institutos o laboratorios relacionados con la industria farmacoquímica, farmacéutica y alimentaria en las áreas de su competencia.
- ❖ Asesorar en la determinación de las especificaciones técnicas, higiénicas y de seguridad que deben reunir los ambientes en los que se realicen análisis clínicos, biológicos, bromatológicos, toxicológicos, de química legal y forense, de bancos de sangre, de análisis ambientales y de elaboración y control de reactivos de diagnósticos, productos y materiales biomédicos.

L
S
W
D
C



Ministerio de Educación

1288



- ❖ Integrar organismos específicos de legislación y actuar como director, asesor, consultor, auditor y perito, desempeñándose en cargos, funciones y comisiones en organismos públicos y privados, nacionales e internacionales que entiendan en control de gestión y demás problemas de su competencia.
- ❖ Asesorar en el proyecto de instalación de laboratorios de análisis bioquímicos e intervenir en la fijación de normas para su instalación en el ámbito público y privado, asesorar y participar en la acreditación y categorización de laboratorios públicos y privados de alta, media y baja complejidad relacionados con el ejercicio de la bioquímica en el ámbito público y privado.
- ❖ Intervenir en la confección de normas y patrones de tipificación, evaluación y certificación de sustancias químicas, de materias primas y de reactivos utilizados en la ejecución de los análisis clínicos, biológicos, bromatológicos, toxicológicos de química legal y forense, de control ambiental, elaboración y control de reactivos de diagnóstico, productos y materiales biomédicos.
- ❖ Asesorar en el establecimiento de normas referidas a tareas relacionadas con el ejercicio de la bioquímica y en el área de la salud pública.
- ❖ Intervenir en la redacción de los códigos y reglamentos y de todo texto legal relacionado con la actividad bioquímica.
- ❖ Actuar en equipos de salud pública para la planificación, ejecución, evaluación y certificación de acciones sanitarias.
- ❖ Inspeccionar, certificar y participar en auditorías de laboratorios de los distintos establecimientos y organismos públicos y privados, municipales, provinciales, nacionales e internacionales.

*Ministerio de Educación*

1288

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MORÓN, Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales.**TÍTULO: BIOQUÍMICO.****PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD

PRIMER AÑO:

701	Biología	A	4	128	---
702	Ciencia y Tecnología	A	2	64	---
703	Física General	A	4	128	---
704	Matemática I	A	4	128	---
705	Química General e Inorgánica I	A	5	160	---
757	Inglés	A	2	64	---

SEGUNDO AÑO:

709	Anatomía e Histología Humana	A	4	128	701
706	Bioestadística	A	2	64	702-704
707	Biofísica	A	3	96	703-704
710	Matemática II	A	3	96	704
711	Química General e Inorgánica II	A	4	128	705
708	Química Orgánica I	A	6	192	705
758	Computación	1° S	2	32	---

TERCER AÑO:

715	Microbiología General	A	5	160	701
716	Química Analítica I	A	6	192	711
717	Química Física I	A	4	128	705-707-710
719	Física I	1° S	3	48	706-707
744	Química Biológica	A	4	128	708
718	Química Orgánica II	A	5	160	708

CUARTO AÑO:

749	Bioquímica Clínica I	A	7	224	718
807	Farmacología I	A	4	128	744
751	Inmunología	A	2	64	715
752	Microbiología Clínica	A	4	128	715



Ministerio de Educación

1288



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

720	Fisiología Humana	A	5	160	709-744
746	Química Forense	2° S	4	64	748
748	Toxicología	1° S	4	64	716
806	Práctica Profesional	A	--	250	---

QUINTO AÑO:

781	Bioquímica Clínica II	A	7	224	749
782	Bioquímica Patológica	A	4	128	744-752
775	Bromatología y Tecnología de Alimentos	A	4	128	748
783	Genética y Biología Molecular	S	4	64	749
784	Legislación y Administración de Laboratorios	S	2	32	749
806	Práctica Profesional	A	--	250	---
804	Trabajo Final **	A	--	--	---

MATERIAS OPTATIVAS / ELECTIVAS:

713	Genética General	A	5	160	---
762	Bioética *	A	3	100	---
726	Emergencias en Bioquímica *	A	3	100	---

* Cuentan con 96 horas de clases teóricas más un Seminario de Integración de 4 horas adicionales.

** Trabajo Final: Elaboración de una Monografía que comprenderá un trabajo de investigación que incluya hipótesis, metodología, resultados, conclusiones, recomendaciones y el empleo de normas nacionales e internacionales de publicaciones científicas. El trabajo estará bajo la supervisión de un Profesor de la carrera, debiendo realizarse la presentación y defensa ante el Tribunal designado por el Honorable Consejo Académico.

CARGA HORARIA TOTAL: 4.132 Horas.